

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS
INICIATIVAS PRIVADAS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE BIENES, OBRAS Y/O
SERVICIOS (Art. 19 Decreto Dptal. N° 517)**

I. Los requisitos para iniciativas privadas de concesión administrativa de bienes, obras y/o servicios son:

1. Presentación formal: Carta dirigida a la MAE, adjuntando toda la documentación requerida.
2. Propuesta técnica del proyecto adjuntando una de las siguientes opciones:

a) **Estudio de Factibilidad**, acompañado de:

- a.1) Formulario N° 1: Resumen Ejecutivo.
- a.2) Formulario N° 2: Contenidos referenciales del Estudio de Factibilidad;

b) **Estudio de Factibilidad y Estudio a Diseño Final de ingeniería**, acompañado de:

- b.1) Formulario N° 1: Resumen Ejecutivo.
- b.2) Formulario N° 2: Contenidos referenciales del Estudio de Factibilidad;
- b.3) Formulario N° 3: Contenidos referenciales del Estudio a Diseño Final.

En **concesiones administrativas de obras públicas de transporte**, se deberá presentar lo estipulado en el inc. b) del num. 2) del parágrafo I del presente artículo.

En estos formularios deberán estar descritas las características; y los objetivos de las mismas, las potencialidades que pretenden desarrollarse a través de su implementación, así como los aspectos técnicos, económicos, nivel de inversión y el modelo de negocio planteado.

La propuesta deberá incluir declaración expresa del proponente reconociendo y aceptando que, de considerarse viable, el Gobierno Autónomo Departamental podrá usar los contenidos técnicos presentados para el **Documento Base de Contratación (DBC)** del proceso de concesión administrativa.

Al presentar el proponente Estudio a Diseño Final de ingeniería, éste deberá presentar declaración jurada que incluya la liquidación de los gastos generados en la estructuración del proyecto, adjuntando facturas y/o contrato con reconocimiento de firma ante notario de fe pública.

II. **Documentación legal del proponente:**

- Fotocopia de la cédula de identidad del proponente o representante legal.
- Documento de constitución de la empresa o Personería Jurídica (cuando corresponda).
- Matrícula de Comercio actualizada (SEPREC), excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos de concesión administrativa, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. (Cuando corresponda)
- Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)

PRESENTACIÓN EN FORMATOS EXIGIDOS

Un (1) ejemplar original, en formato físico y digital, incluyendo versión editable.